

FUNDAMENTOS

Y Visto

*El Expediente Administrativo Municipal n° 612/2020, caratulado “**Dirección de Obras Privadas- Regularización de títulos afectados a corrimiento de línea calle San Gerónimo**”.*

Y Considerandos

Que en los autos caratulados supra mencionados se advierte a fs. 26 Ordenanza 995/1998 por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar los gastos de mensura, de los inmuebles ubicados en calle San Gerónimo, que se detallan de acuerdo al plano de subdivisión que forma parte de esa norma, además a pagar la deuda de impuesto inmobiliario de los lotes descriptos y a cubrir los gastos de escrituración de los mismos, conforme surge del Anexo I, de la ya menciona normativa.

Que también en el Artículo 4º) se exime a los propietarios de las propiedades afectadas del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad.

Que de acuerdo a los diferentes informes emitidos por las áreas municipales de aplicación surge que en el Anexo I de la Ordenanza 995/1998 se omitió agregar en el listado de inmuebles el lote de nomenclatura catastral 01.03.049.020 hoy a nombre de Sucesores de Grimoldi Enrique Osvaldo.

Que ante esta situación el inmueble en cuestión ha generado una deuda correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad de grandes dimensiones, en la actualidad en instancia judicial.

Que a los fines de no causar un perjuicio a los propietarios de este inmueble es necesario rectificar la Ordenanza 995/1998 y en consecuencia agregar al listado obrante en el Anexo I el lote ya citado y sus correspondientes titulares registrales y proceder al levantamiento de embargo por la deuda generada desde el origen del problema planteado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA N° 2457/2021.-**

Artículo 1°: RECTIFICASE el tenor del Anexo I de la Ordenanza 995/98, y en consecuencia **Amplíese** el listado que obra en el mismo agregándose el Inmueble de Nomenclatura Catastral 01.03.049.020, a nombre de **SUCESORES DE GRIMOLDI ENRIQUE OSVALDO**, ajustándose a los artículos plasmados en la citada norma.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al RM y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**